

Ley de aguas 2001 (mod. R.D.-Ley 4/2007) y riesgo de inundación

Artículo 2. Definición de **dominio público hidráulico**.

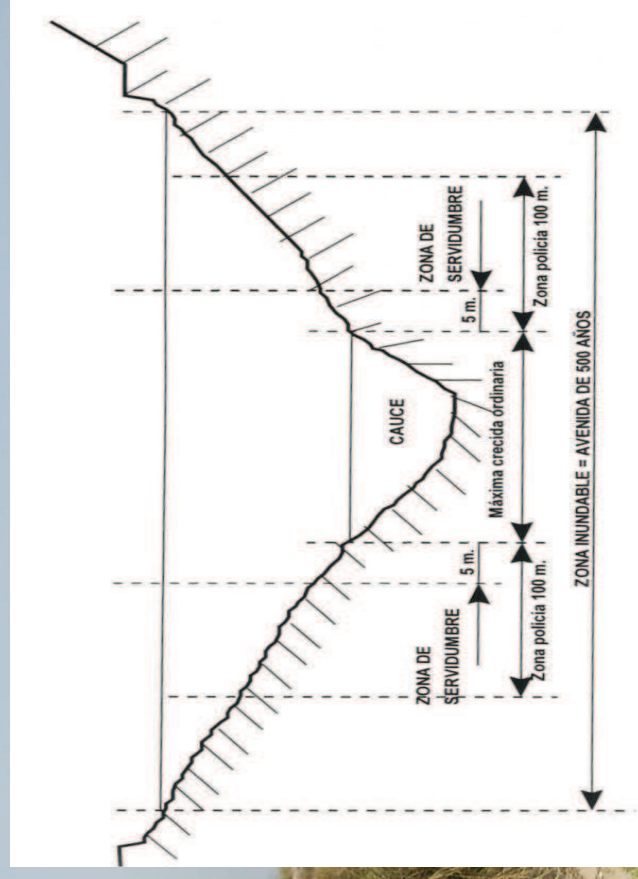
Constituyen el dominio público hidráulico del Estado, con las salvedades expresamente establecidas en esta Ley:

- a. Las aguas continentales, tanto las superficiales como las subterráneas renovables con independencia del tiempo de renovación.
- b. Los cauces de corrientes naturales, continuas o discontinuas.**
- c. Los lechos de los lagos y lagunas y los de los embalses superficiales en cauces públicos.
- d. Los acuíferos, a los efectos de los actos de disposición o de afección de los recursos hidráulicos.
- e. Las aguas procedentes de la desalación de agua de mar.

Artículo 9.

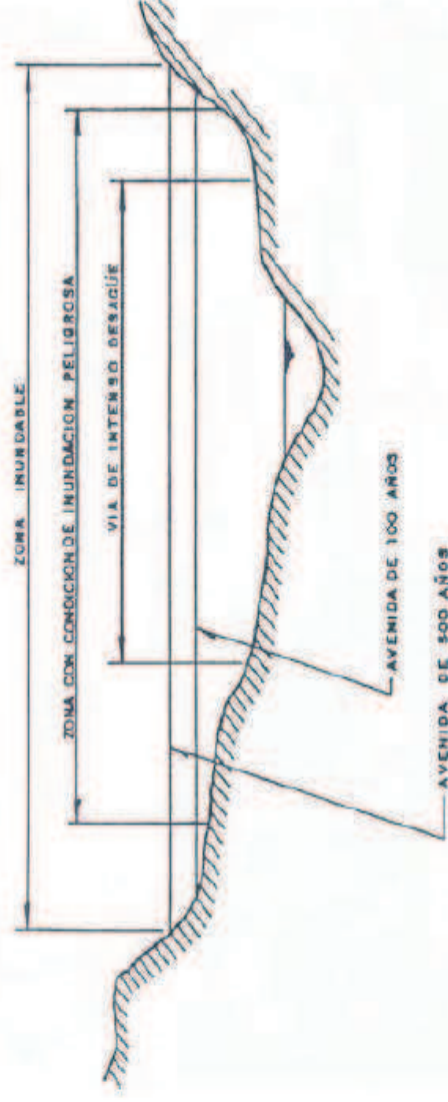
1. En la zona de policía de 100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce y con el fin de proteger el dominio público hidráulico y el régimen de corrientes, quedan sometidos a lo dispuesto en este Reglamento las siguientes actividades y usos del suelo:
 - a. Las alteraciones sustanciales del relieve natural del terreno.
 - b. Las extracciones de áridos.
 - c. Las construcciones de todo tipo, tengan carácter definitivo o provisional.
 - d. Cualquier otro uso o actividad que suponga un obstáculo para la corriente en régimen de avenidas o que pueda ser causa de degradación o deterioro del dominio público hidráulico.

Reglamento de Dominio Público Hidráulico, 1986



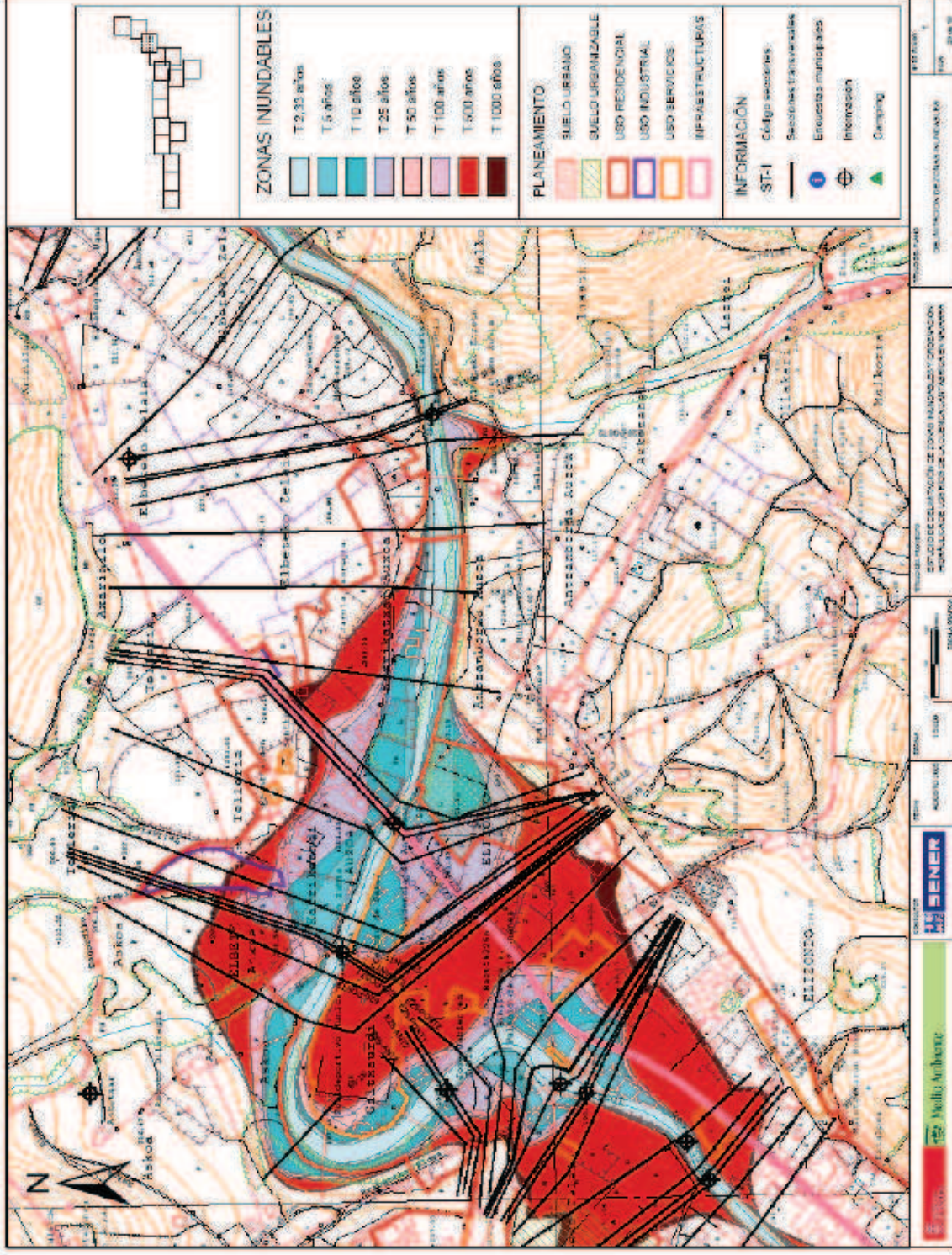
MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO (R.D. 9/2008)

FIGURA: RECOMENDACIONES DEL CEDEX SOBRE ZONIFICACIÓN DE UN ÁREA INUNDABLE Y LOS USOS DEL SUELO EN CADA ZONA

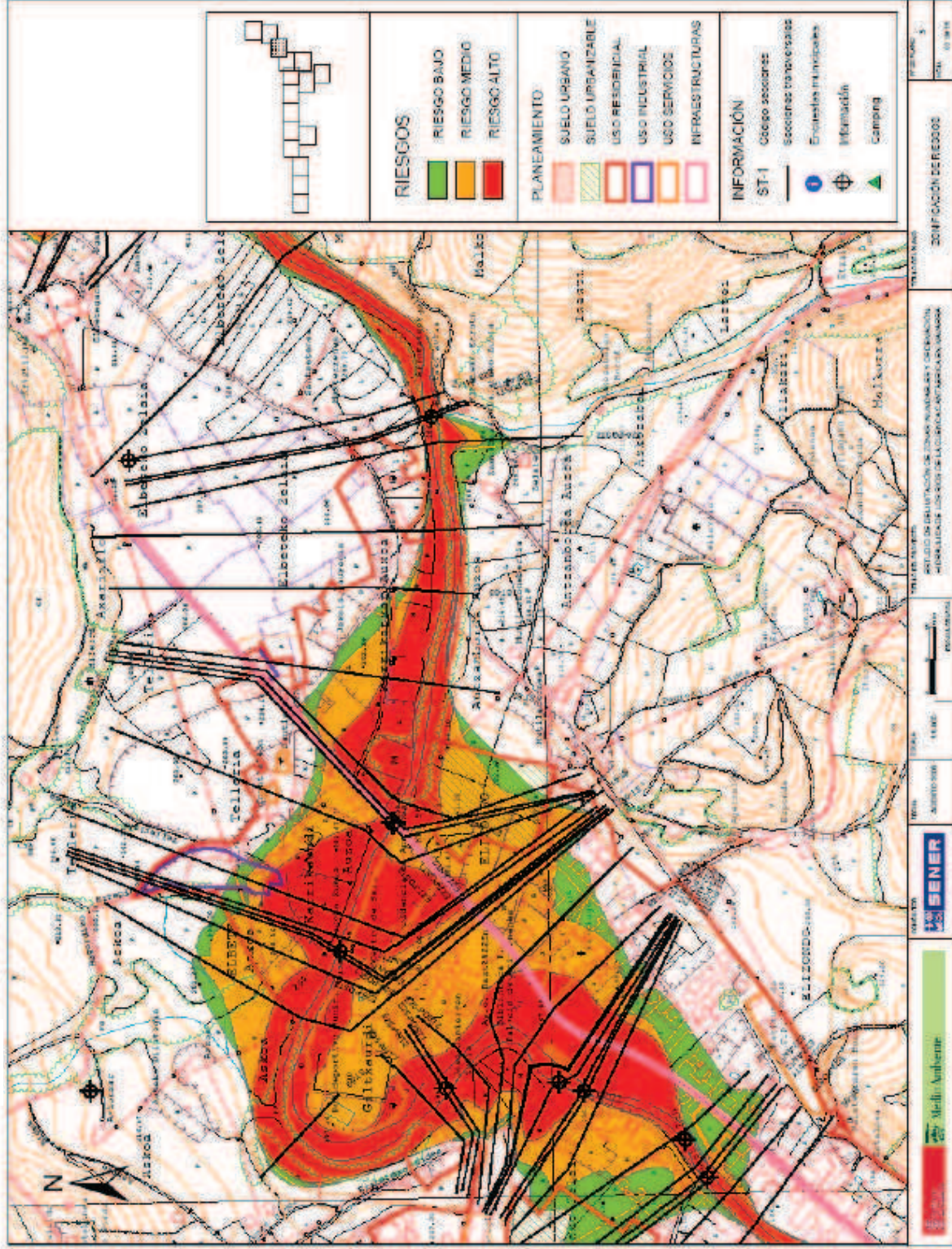


ZONIFICACION	OBJETIVO Y DELIMITACIÓN	USOS
VIA DE INTENSO DESAGÜE	Preservar el régimen de corrientes sin alterar. Se delimita a partir del Q100	No construcción ni edificación, solo usos agrícolas, zonas verdes o de ocio
ZONA INUNDABLE	Evitar daños materiales y humanos. Está delimitada por el Q500, según la LA.	Posibilidad de construcción y edificación con condiciones

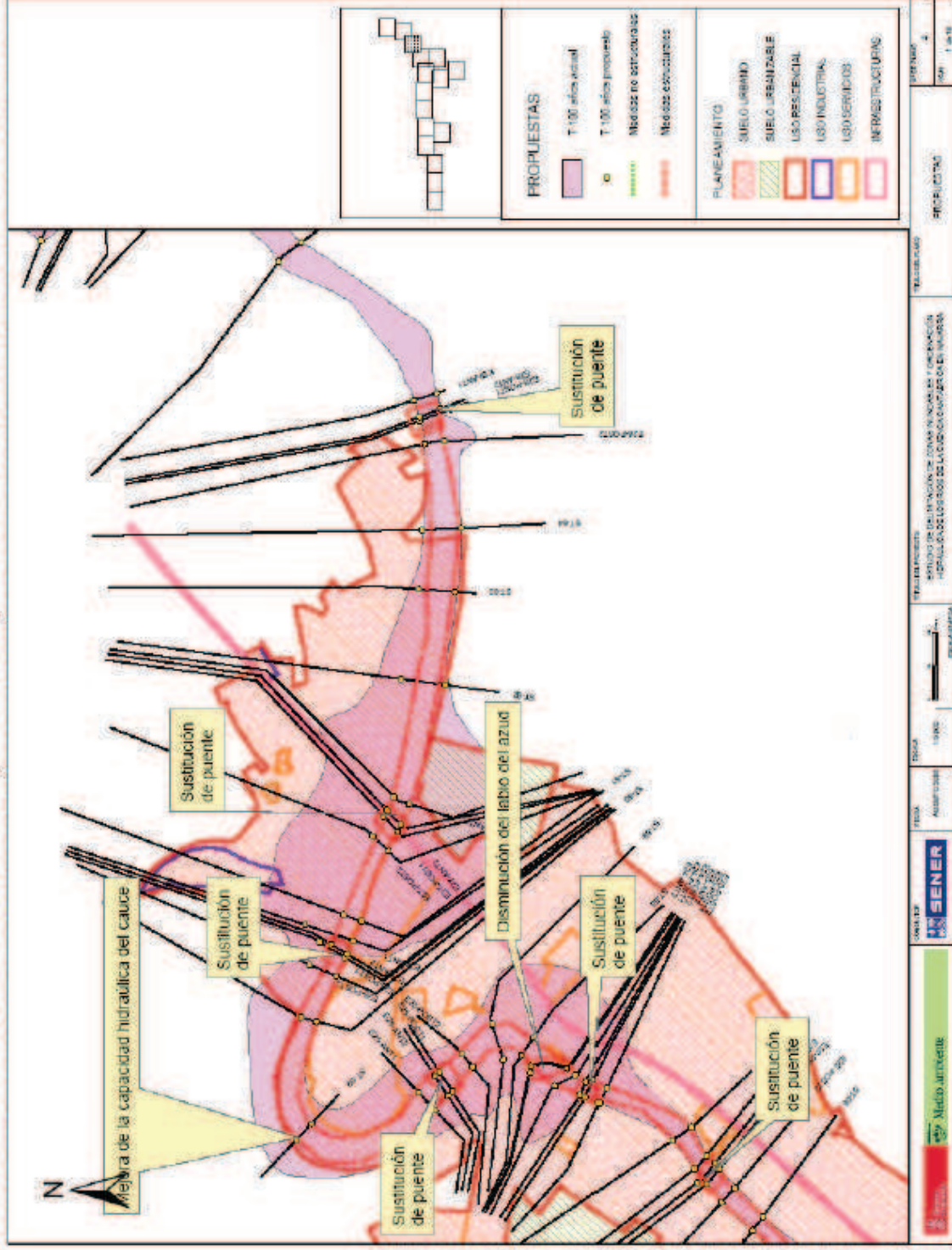
MAPAS DE DELIMITACIÓN ZONAS INUNDABLES



MAPAS DE ZONIFICACIÓN DE RIESGOS



MAPAS CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PROPUESTAS TANTO ESTRUCTURALES (OBRAS) COMO EN MATERIA URBANÍSTICA



**Real Decreto
Legislativo
2/2008, de
20 de junio,
por el que se
aprueba el
texto
refundido de
la ley del
Suelo**

Artículo 12. Situaciones básicas del suelo.

1. Todo el suelo se encuentra, a los efectos de esta Ley, en una de las situaciones básicas de suelo rural o de suelo urbanizado.
2. Está en la situación de suelo rural:
 - a) En todo caso, el suelo preservado por la ordenación territorial y urbanística de su transformación mediante la urbanización, que deberá incluir, como mínimo, los terrenos excluidos de dicha transformación por la legislación de protección o policía del dominio público, de la naturaleza o del patrimonio cultural, los que deban quedar sujetos a tal protección conforme a la ordenación territorial y urbanística por los valores en ellos concurrentes, incluso los ecológicos, agrícolas, ganaderos, forestales y paisajísticos, **así como aquéllos con riesgos naturales o tecnológicos, incluidos los de inundación o de otros accidentes graves**, y cuantos otros prevea la legislación de ordenación territorial o urbanística.

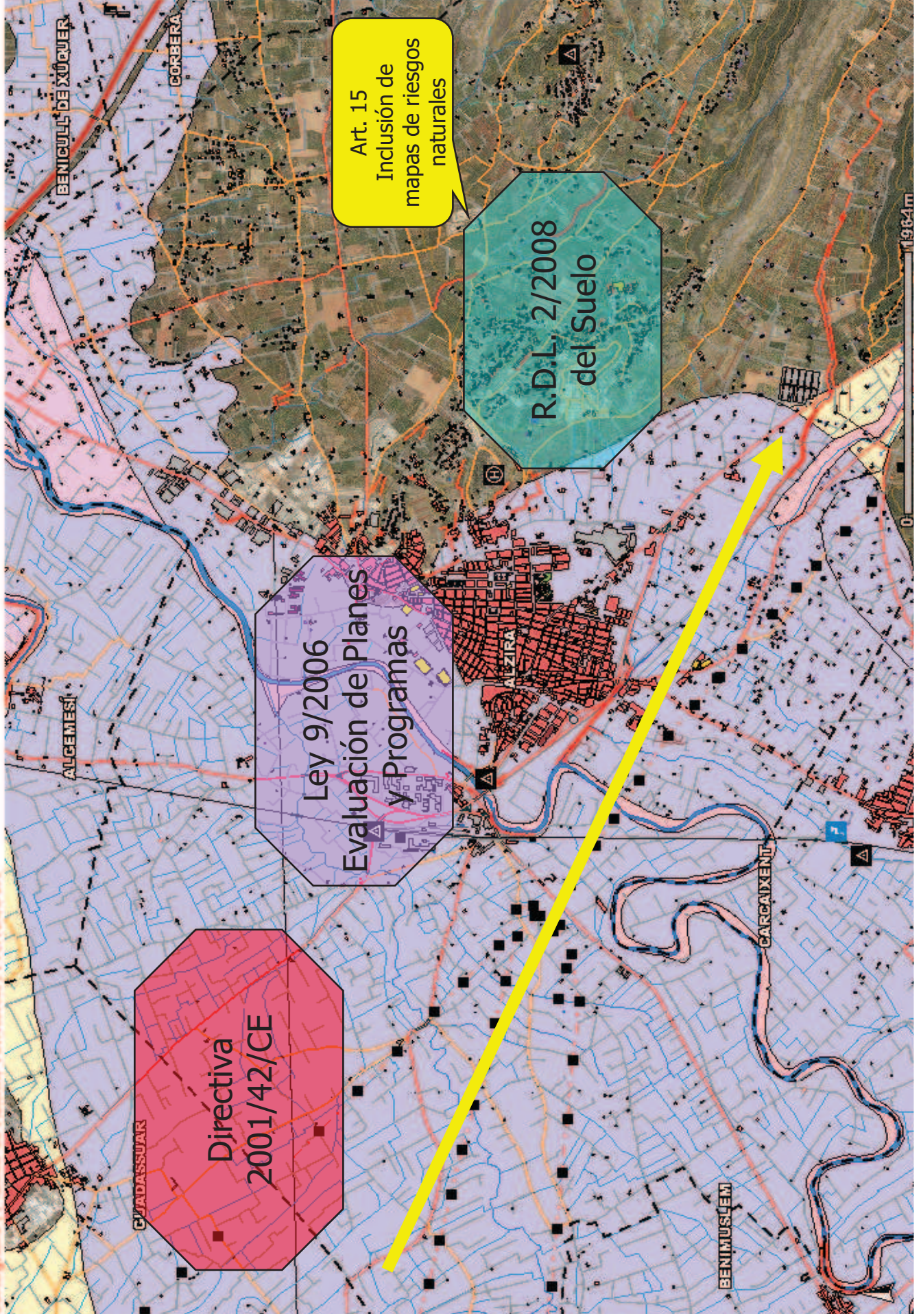
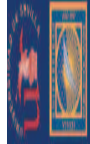
Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Suelo

Artículo 15. Evaluación y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano.

- 1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística están sometidos a evaluación ambiental de conformidad con lo previsto en la legislación de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en este artículo, sin perjuicio de la evaluación de impacto ambiental de los proyectos que se requieran para su ejecución, en su caso.**
- 2. El informe de sostenibilidad ambiental de los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización deberá incluir un mapa de riesgos naturales del ámbito objeto de ordenación.**
- 3. En la fase de consultas sobre los instrumentos de ordenación de actuaciones de urbanización, deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento de conformidad con su legislación reguladora:**
 - a) El de la Administración hidráulica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.**
 - b) El de la Administración de costas sobre el deslinde y la protección del dominio público marítimo-terrestre, en su caso.**
 - c) Los de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.**

Elaboración de mapas de riesgos art. 15 (R.D.L. 2/2008)

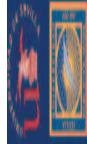




LO QUE PODEMOS HACER...

ELABORACIÓN DE CARTOGRAFÍA DE RIESGO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL

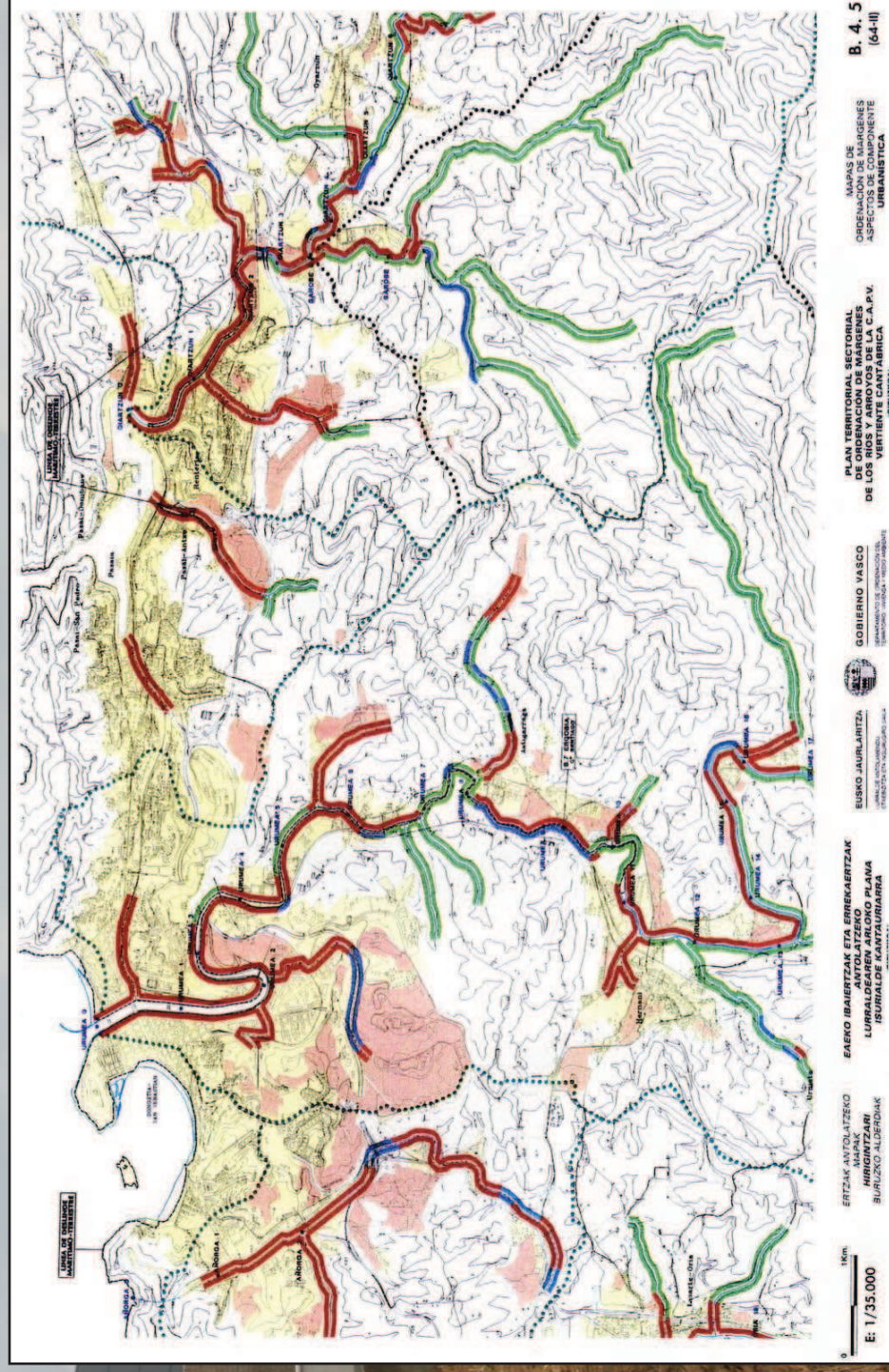
UNIÓN EUROPEA	ESPON (Project 1.3.1.)	MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO 1:30.000.000
ESTADO	CC.HH	SISTEMA NACIONAL DE CARTOGRAFÍA DE ZONAS INUNDABLES (S.I.G., LIDAR) variable (1:750.000, 1:1.200.000; 1:1.400.000)
PAÍS VASCO (1998)	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL	MAPAS 1:35.000
CATALUÑA (2000)	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL	MAPAS 1:10.000 TO 1:1.000
VALENCIA (2004)	PLAN TERRITORIAL SECTORIAL	MAPAS 1:80.000
ANDALUCIA (desde 1999)	PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE ESCALA REGIONAL y PLANES SUBREGIONALES DE ORDENACIÓN	VARIABLE SEGÚN EL ÁREA DE TRABAJO --- REGIONAL 1:400.000 SUBREGIONAL 1:50.000 LOCAL 1: 10.000
MURCIA (2003)	PLAN TERRITORIAL GENERAL (FRANJA LITORAL)	MAPAS 1:275.000
MADRID (2007)	CARTOGRAFÍA REGIONAL DE RIESGO DE INUNDACIÓN	MAPAS 1: 30.000
EXPERIENCIAS POSITIVAS	Todas aquellas Comunidades Autónomas que no tiene aprobadas Directrices o Planes Sectoriales de Ordenación del Territorio y no han elaborado cartografía de riesgo de inundaciones	
EXPERIENCIAS NEGATIVAS		



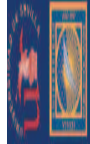
Ciclo de Conferencias LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ESPAÑA



Organiza: Grupo de Investigación Estructuras y Sistemas Territoriales
Coordinadores: Manuel Benabent Fernández de Córdoba
Josefina Cruz Villalón



**Mapa de Ordenación de riberas fluviales
Plan Territorial Sectorial de los márgenes de los ríos y arroyos del País Vasco
(vertiente cantábrica)
(Scale. 1: 35.000)**



Ciclo de Conferencias LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ESPAÑA

Organiza: Grupo de Investigación Estructuras y Sistemas Territoriales
Coordinadores: Manuel Benabent Fernández de Córdoba
Josefina Cruz Villalón



Sistema de Información Geográfica de Inundaciones



Scale = 1 : 2M

699814_4233778

Gestión

- Embalses al día
- Datos del agua
- La Agencia contrata
- Planificación
- Marco normativo específico
- Planes Hidrológicos previos a la DMA
- Proceso en curso de planificación hidrológica
- Planes de Sequía
- Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones
- Estrategia de Saneamiento y Depuración
- Estrategia de Reutilización
- Estrategia andaluza de restauración de ríos
- Programas Coordinados
- Actuaciones
- Proyectos de I+D+i
- Patrimonio Hidráulico en Andalucía



Participación



Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones



Enviar por correo

LIMITACIONES DE USO IMPUESTAS EN ZONAS INUNDABLES

- En los cauces de avenidas extraordinarias de 50 años de periodo de retorno no se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente. Excepcionalmente y por razones justificadas de interés público, se podrán autorizar instalaciones temporales.
- En los cauces de avenidas extraordinarias de periodos de retorno entre 50 y 100 años no se permitirá la instalación de industrias pesadas, contaminantes o con riesgo inherente de accidentes graves. Además, en aquellos terrenos en los que el caudal del agua sea superior a 0.5 metros tampoco se permitirá edificación o instalación alguna, temporal o permanente.
- Asimismo, en los cauces de avenidas extraordinarias de 100 años de periodo de retorno y donde, además, la velocidad del agua para dicha avenida sea superior a 0.5 metros por segundo se prohíbe la construcción de edificaciones, instalaciones, obras lineales o cualesquiera otras que constituyan un obstáculo significativo al flujo del agua. A tal efecto, se entiende como obstáculo significativo el que presenta un frente en sentido perpendicular a la corriente de más de 10 metros de anchura o cuando la relación anchura del obstáculo/anchura del cauce de avenida extraordinaria de 100 años de periodo de retorno es mayor a 0.2.
- En los cauces de avenidas extraordinarias de periodos de retorno entre 100 y 500 años no se permitirá las industrias contaminantes según la legislación vigente o con riesgo inherente de accidentes graves.
- Las autorizaciones de uso que puedan otorgarse dentro de zonas inundables estarán condicionadas a la previa ejecución de las medidas específicas de defensa contra las inundaciones que correspondieren.

Virtual



Respondemos

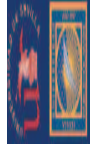


Localizador Geográfico



Galería de imágenes

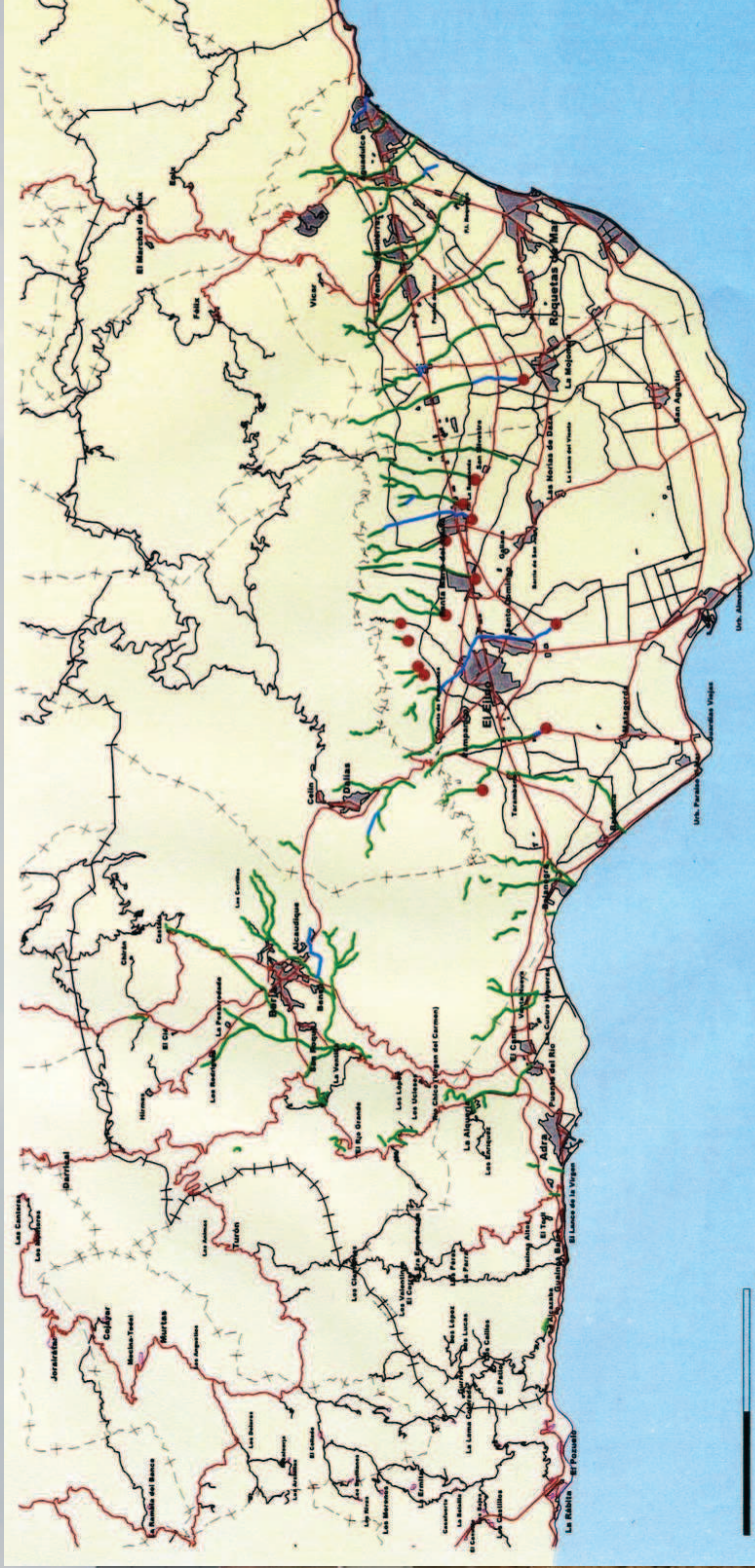




Ciclo de Conferencias LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ESPAÑA



Organiza: Grupo de Investigación Estructuras y Sistemas Territoriales
Coordinadores: Manuel Benabent Fernández de Córdoba
Josefina Cruz Villalón



PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DEL PONIENTE ALMERIENSE

MEMORIA DE ORDENACIÓN

SITUACIÓN ACTUAL DEL DOMINIO PÚBLICO
HIDRÁULICO

ENERO 2000

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

CAUCES CON OCUPACIÓN PARCIAL DEL D.P.H.

CAUCES CON OCUPACIÓN TOTAL DEL D.P.H.

PUNTO DE DESAPARICIÓN MATERIAL DEL CAUCE POR OCUPACIÓN DEL D.P.H.

Mapa de ocupación del Dominio Público Hidráulico Plan Territorial Subregional del Poniente Almeriense Junta de Andalucía

Generalitat de Catalunya
www.gencat.cat



Agència Catalana
de l'Aigua

- ▶ L'Agència
- ▶ L'aigua i el medi
- ▶ Consulta de dades
- ▶ Directiva marc de l'aigua
- ▶ Planificació
 - ▶ Implantació de la DMA
 - ▶ Pla de gestió de l'aigua de Catalunya
 - ▶ Espais fluvials
 - ▶ Inundabilitat
 - ▶ Abastament
 - ▶ Sanejament
 - ▶ Reutilització
 - ▶ Cabals de manteniment i connectivitat
 - ▶ Sequera
 - ▶ Usos agraris
 - ▶ Usos recreatius
- ▶ Actuacions
- ▶ Participació

contacte castellano english

Cercar



Publicacions de zones inundables

Sóu a: [Inici](#) ▶ [Planificació](#) ▶ [Inundabilitat](#) ▶ [Publicacions de zones inundables](#)

En aquesta pàgina es fa una relació de les diferents publicacions relacionades amb la inundabilitat. Hi podeu consultar des de protocols, guies i directrius fins a treballs i projectes específics.



Recomanacions tècniques d'inundabilitat

Relació de protocols, guies i directrius tècniques per a l'elaboració d'inundabilitat.



Estudis hidrològics i hidràulics

Estudis en els quals es determinen cabals i calats d'avinguda amb diferent probabilitat d'ocurrència.



Plans directors

Estudis en els quals es realitza una diagnosi i una sèrie de propostes de millora d'un àmbit determinat d'acord amb uns criteris hidràulics i ambientals. S'hi inclouen plans directors i estudis assimilables.



Estudis de zones potencialment inundables amb criteris geomorfològics

Estudis en els quals es determinen les possibles zones inundables segons les formes geomorfològiques del

Assumptes relacionats

Prevenció d'inundacions

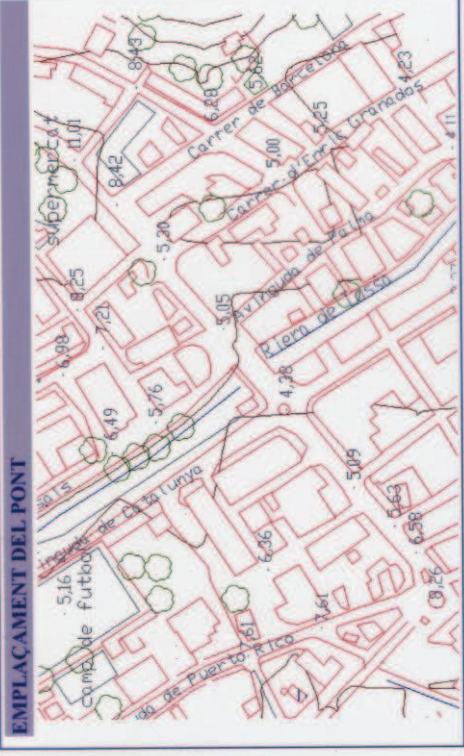
Més informació

Pla INUNCAT

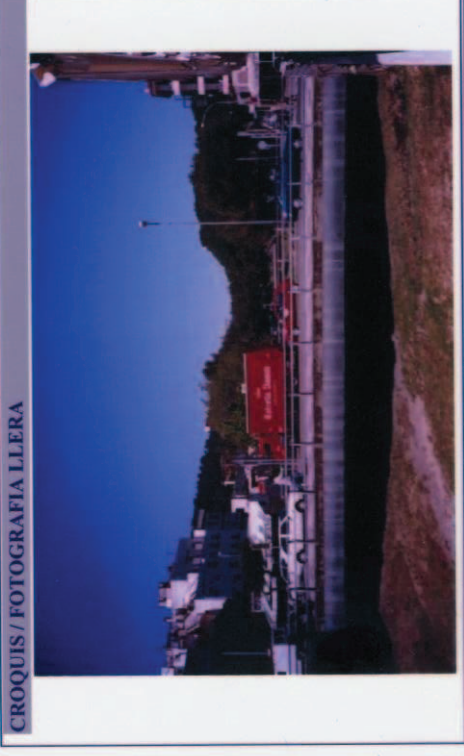


Delimitació de zones inundables per a la redacció de l'INIUNCAT

DADES IDENTIFICATIVES	
Denominació	PONTS
Codi D'identificació	TS-TS-01
Conca	LITORALS
Riu o Riera	RIERA DE TOSSA
Municipi	TOSSA
COMENTARIS	

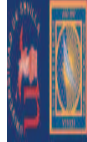


FOTOGRAFIA



CROQUIS / FOTOGRAFIA LLERA

Plano de localización de punto conflictivo. Riera de Tossa. Tossa de Mar.
 Plan de Espacio Fluvial.
 Agencia Catalana del Agua



Ciclo de Conferencias LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN ESPAÑA

Organiza: Grupo de Investigación Estructuras y Sistemas Territoriales
Coordinadores: Manuel Benabent Fernández de Córdoba
Josefina Cruz Villalón



-Actuaciones para la reducción de los riesgos naturales: el papel de la ordenación del territorio

Legislación valenciana de OT y Urbanismo

- Ley 4/2004 de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje
- Ley 10/2004, del suelo no urbanizable
- Ley 16/2005, Urbanística Valenciana
- Decreto 67/2006, Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística

En todas estas normas se incluyen referencias sobre la obligación de considerar los riesgos naturales en la planificación territorial

Riesgos naturales en la Estrategia Territorial de la C. Valenciana

DIAGNÓSTICO DAÑO RIESGOS NATURALES E INDUCIDOS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA

DEBILIDADES

- Territorio con elevada peligrosidad natural
- Valor de riesgo alto en la clasificación de ESPON (proyecto 1.3.1)
- Escasa consideración del riesgo en el planeamiento municipal

AMENAZAS

- Mantenimiento o aumento del proceso de ocupación del territorio
- Aumento del carácter extremo del clima en la región mediterránea (cambio climático)

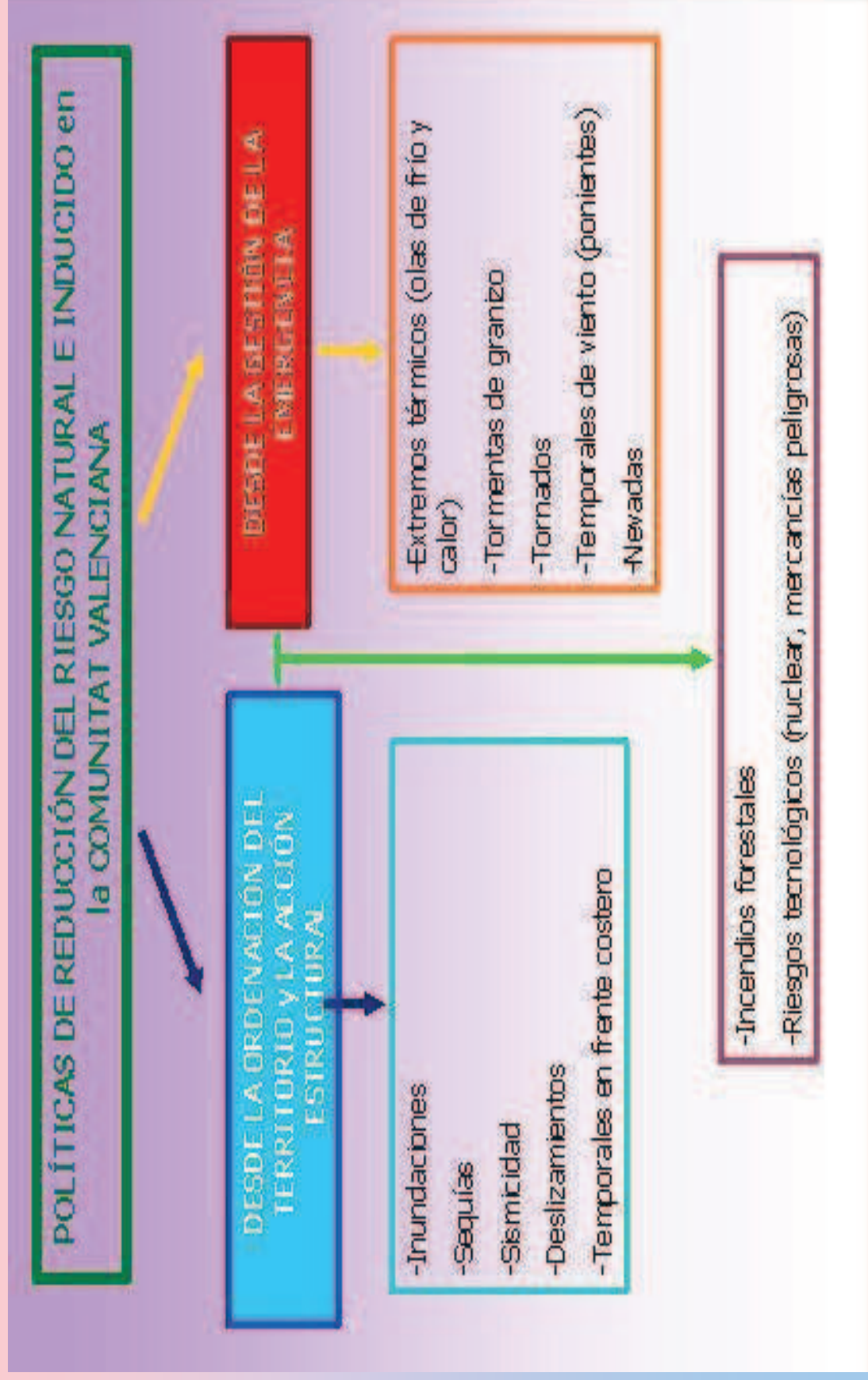
FORTALEZAS

- Elaboración de Planes de Ordenación del Territorio para la reducción del riesgo
- Gestión eficaz de las emergencias (Protección Civil)
- Tradición histórica de adaptación y gestión del riesgo
- Alto grado de resiliencia frente a las catástrofes

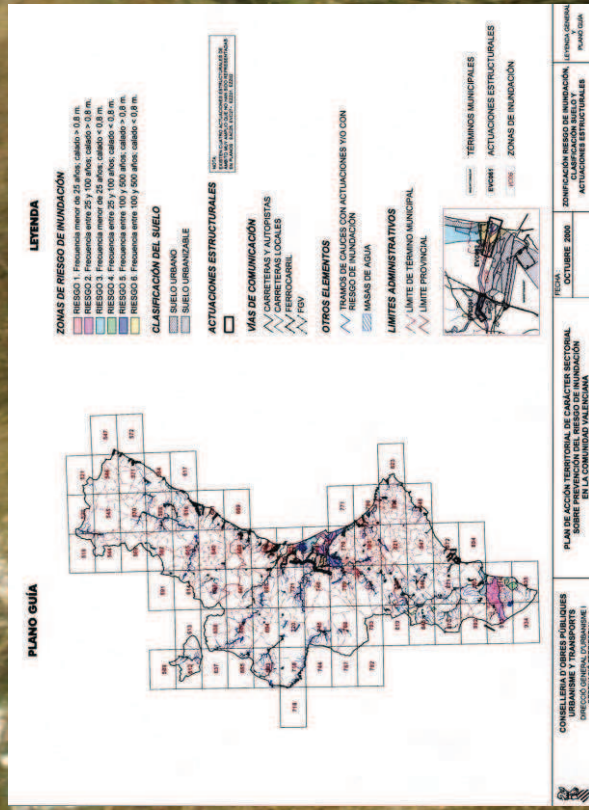
OPORTUNIDADES

- Incorporación de directivas europeas de gestión del riesgo
- Elaboración de nuevos planes de ordenación del territorio para la reducción del riesgo (PAT sequía, deslizamientos, sísmico, incendios forestales...)
- Adaptación del territorio al cambio climático como herramienta para reducir el riesgo natural

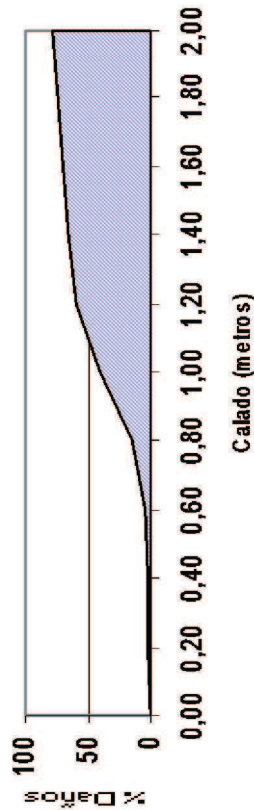
Riesgos naturales en la Estrategia Territorial de la C. Valenciana



Plan de acción territorial de carácter sectorial para la prevención del riesgo de inundaciones en la Comunidad Valenciana (PATRICOVA)



EVOLUCIÓN DEL PORCENTAJE DE DAÑOS SEGÚN LA ALTURA DE LA LAMINA DE AGUA. PATRICOVA. GENERALITAT VALENCIANA



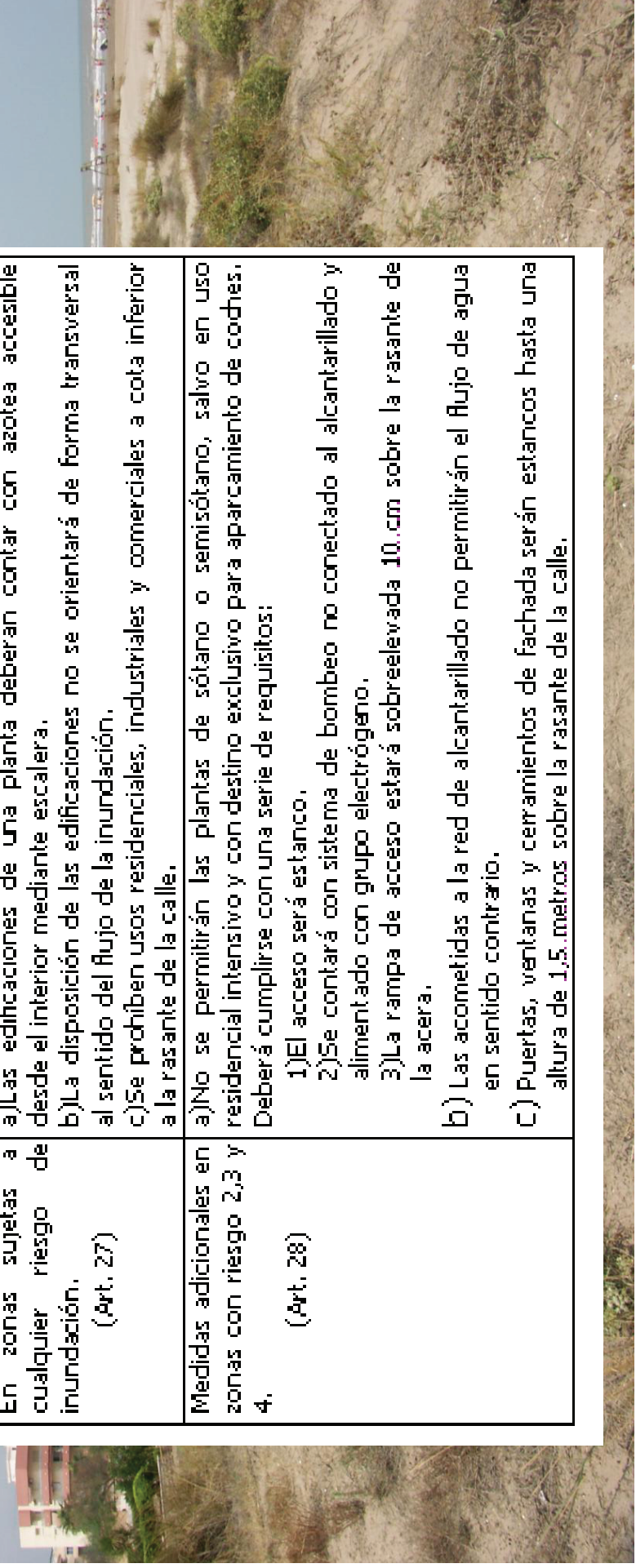
DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL DE ÁREAS CON RIESGO DE INUNDACIÓN

Provincia	Extensión		% afectado
	Total (ha)	Riesgo (ha)	
Alicante	581.515	42.645	7,3
Castellón	666.874	16.337	2,4
Valencia	1.078.390	66.670	6,2
Comunidad Valenciana	2.326.779	125.652	5,4

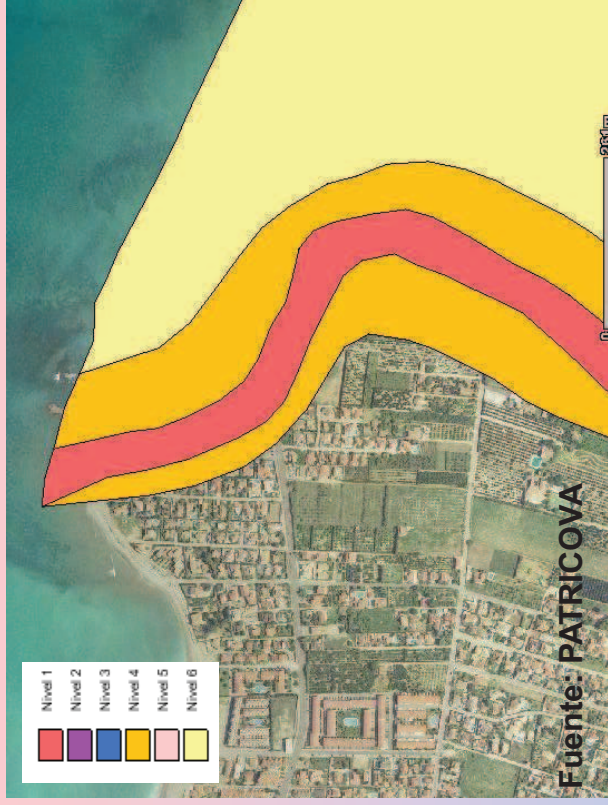
**Plan de acción territorial de carácter
sectorial para la prevención del riesgo
de inundaciones en la Comunidad
Valenciana
(PATRICOVA)**

**CARACTERÍSTICAS DE ADECUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES EN ZONAS
CON RIESGO DE INUNDACIÓN.
(A INCLUIR EN LOS PLANES GENERALES DE ORDENACIÓN URBANA)**

<p>En zonas sujetas a cualquier riesgo de inundación. (Art. 27)</p>	<p>a) Las edificaciones de una planta deberán contar con azotea accesible desde el interior mediante escalera. b) La disposición de las edificaciones no se orientará de forma transversal al sentido del flujo de la inundación. c) Se prohíben usos residenciales, industriales y comerciales a cota inferior a la rasante de la calle.</p>
<p>Medidas adicionales en zonas con riesgo 2,3 y 4. (Art. 28)</p>	<p>a) No se permitirán las plantas de sótano o semisótano, salvo en uso residencial intensivo y con destino exclusivo para aparcamiento de coches. Deberá cumplirse con una serie de requisitos: 1) El acceso será estanco. 2) Se contará con sistema de bombeo no conectado al alcantarillado y alimentado con grupo electrógeno. 3) La rampa de acceso estará sobreelevada 10 cm sobre la rasante de la acera. b) Las acometidas a la red de alcantarillado no permitirán el flujo de agua en sentido contrario. c) Puertas, ventanas y cerramientos de fachada serán estancos hasta una altura de 1,5 metros sobre la rasante de la calle.</p>



EL EPISODIO DE 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2007 EN LA MARINA ALTA



Elaboración propia a partir de trabajo de campo, entrevistas y análisis y localización de 93 fotos propias



Datos cuenca vertiente río Girona	
Área de cuenca	113 km ²
Longitud canal principal	37,5 km

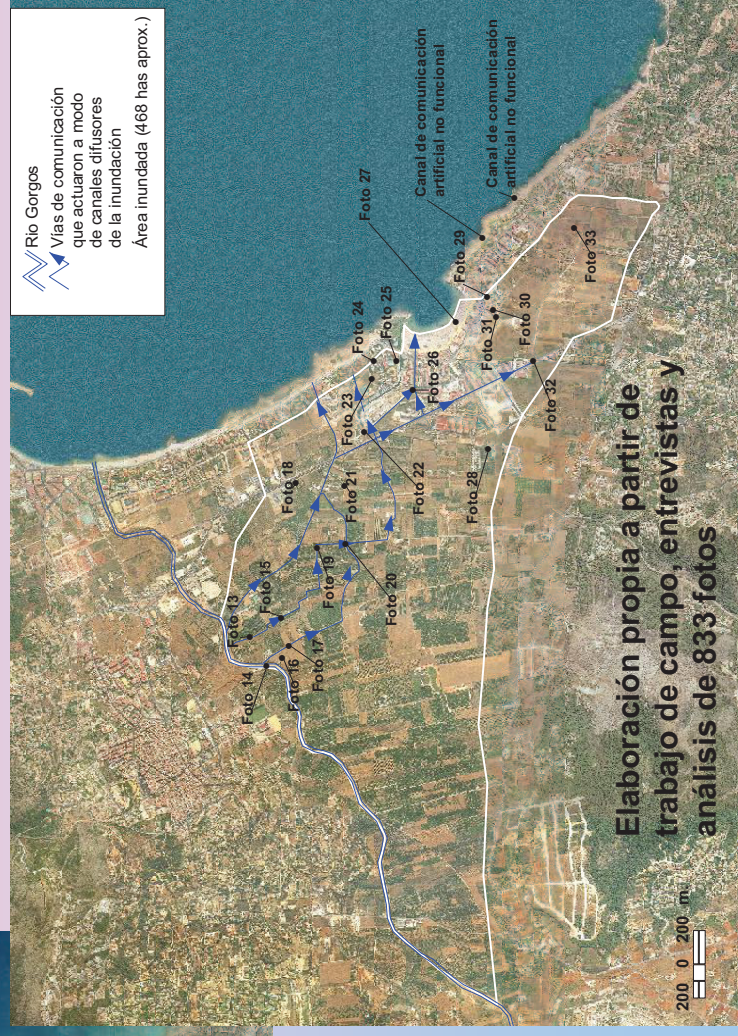
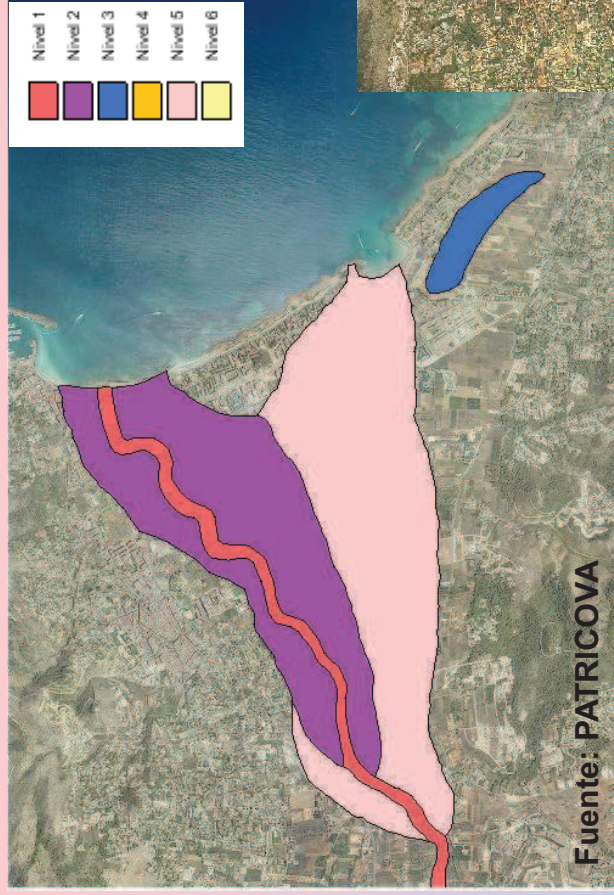
Fuente: Giménez Ferrer, 2004.



Imágenes representativas de la inundación de Denia

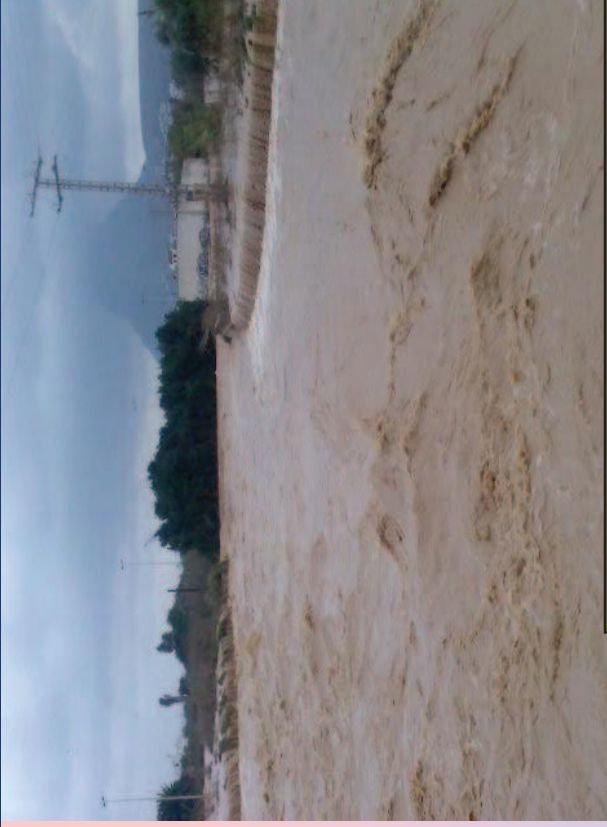


EL EPISODIO DE 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2007 EN LA MARINA ALTA



Datos cuenca vertiente río Gorgos	
Perímetro de cuenca	128 km
Área de cuenca	269 km ²
Longitud canal principal	42 km

Fuente: Giménez Ferrer, 2004.



Imágenes representativas de la inundación de Javea



EL EPISODIO DE 11 Y 12 DE OCTUBRE DE 2007 EN LA MARINA ALTA



Elaboración propia a partir de trabajo de campo, entrevistas y análisis de 604 fotos



Datos cuenca vertiente río Quisi-Pou Roig

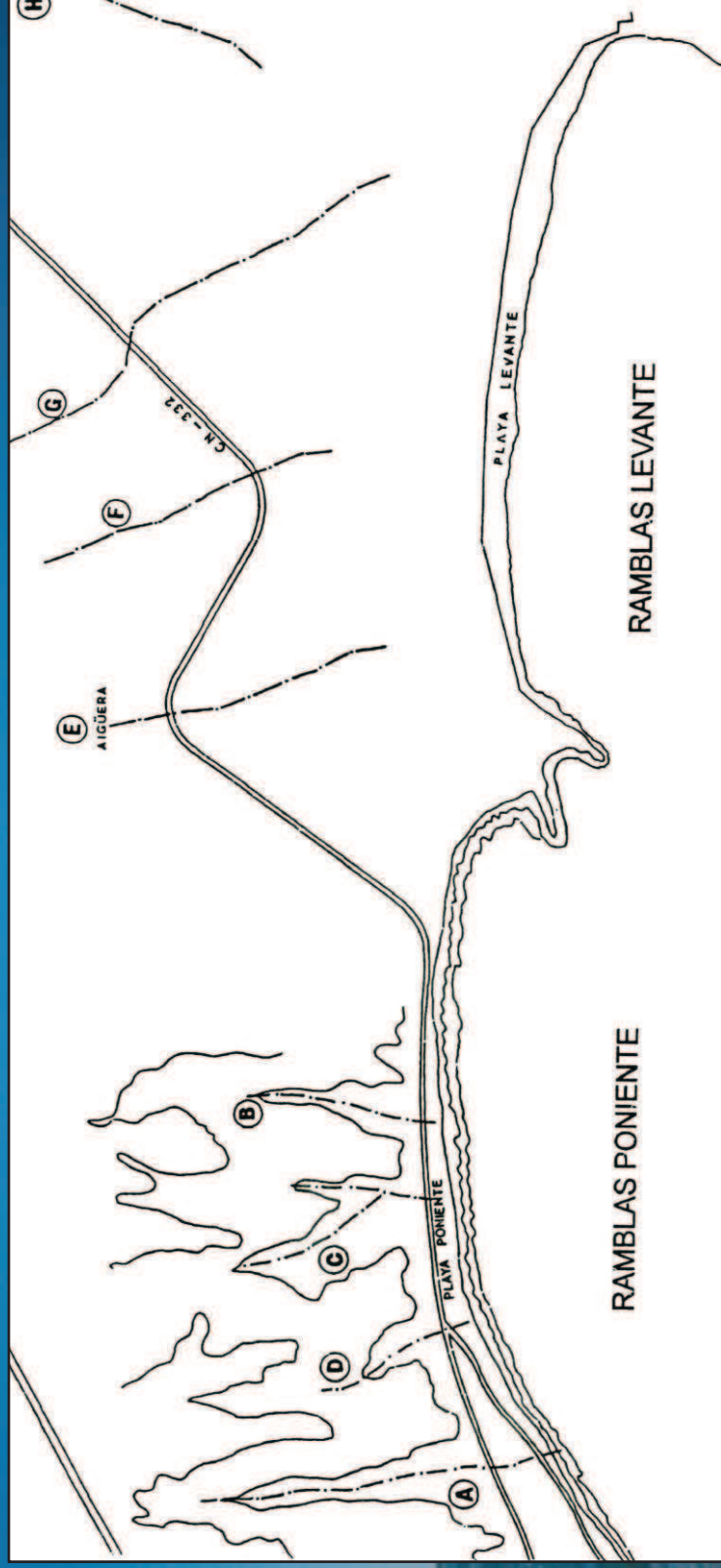
Área de cuenca	42.6 km ²
Desnivel	726 m

Fuente: Giménez Ferrer, 2004.



Imágenes representativas de la inundación de Calpe

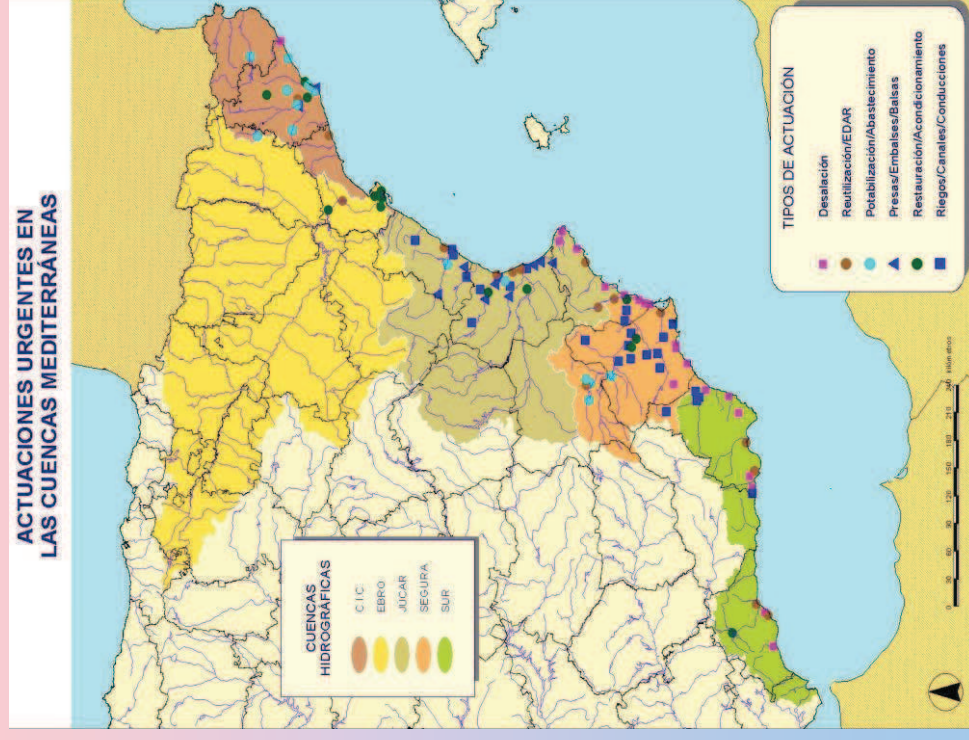
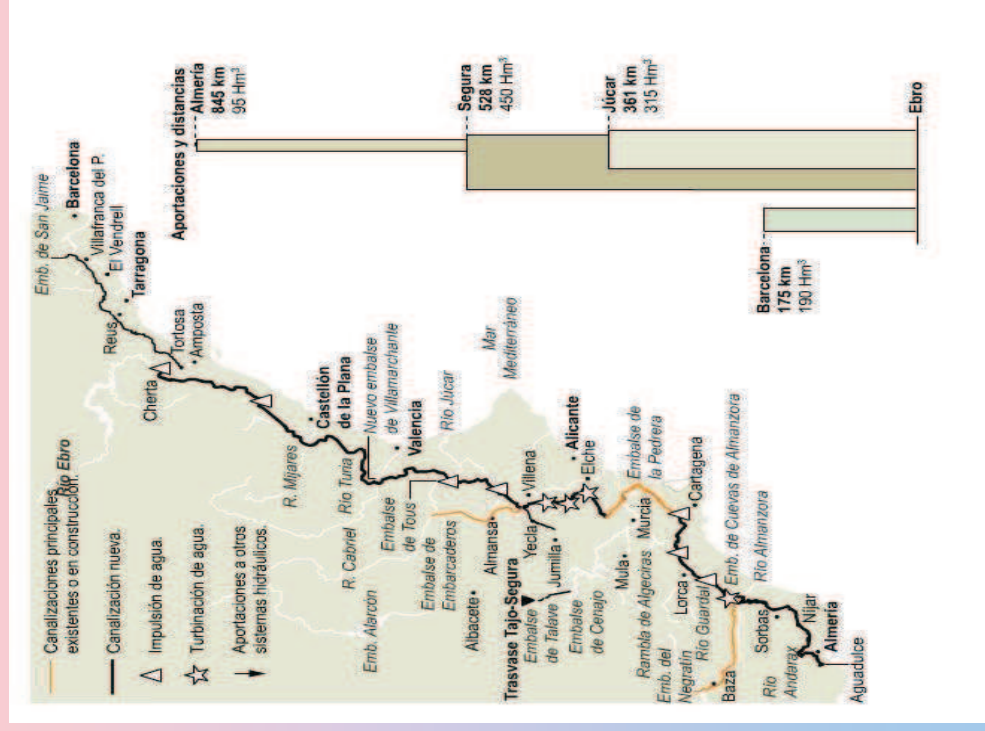




**Mapa de localización de barrancos en el municipio de Benidorm
incluido en su PGOU**

**Un buen ejemplo de la escasa consideración que merece el
estudio de la peligrosidad natural en la planificación del territorio
a escala local**

COMPARACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES PARA PALIAR LOS EFECTOS DE SEQUÍAS EN ESPAÑA



Trasvase del Ebro (2001)

Programa AGUA (2004)

PLANES DE GESTIÓN DE SEQUÍA

CC.HH.

(art. 27.2 Ley
10/2001)

CONFEDERACIÓN u ORGANISMO GESTOR	ESTADO
NORTE	Elaborado
GALICIA COSTA	Por elaborar
AGENCIA VASCA DEL AGUA (Ley 1/2006)	Por elaborar
DUERO	Elaborado
EBRO	Elaborado
AGENCIA CATALANA DEL AGUA	Elaborado
TAJO	Elaborado
JÚCAR	Elaborado
SEGURA	Elaborado
GUADIANA	Elaborado
GUADALQUIVIR	Elaborado
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	En la Cuenca Mediterránea Andaluza se ha creado un Comité de Gestión de Sequía. Por elaborar el Plan en los dos ámbitos de planificación y gestión (atlántico y mediterráneo)
BALEARES	Por elaborar
CANARIAS	Por elaborar

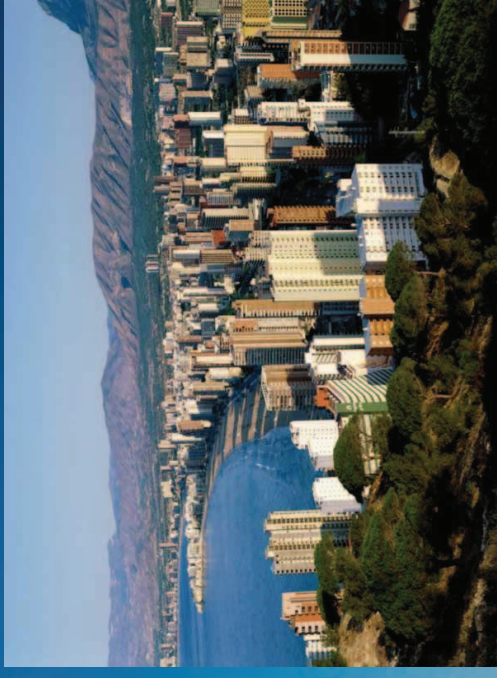
Fuente: Ministerio de Medio Ambiente. Confederaciones Hidrográficas.

La ordenación del territorio puede ser otra medida para la reducción del riesgo de sequía

Ley de Ordenación del Territorio y
Protección del Paisaje. C. Valenciana (2004)

Artículo 13. Utilización racional del suelo.

1. Los crecimientos urbanísticos y los proyectos con incidencia territorial significativa deberán definirse bajo los criterios de generación del menor impacto sobre el territorio y menor afección a valores, recursos o riesgos naturales de relevancia presentes en el territorio.
2. **Se procurará un modelo de ciudad compacta evitando una implantación urbanística dispersa y respetando la morfología del tejido urbano originaria.**



La ordenación del territorio puede ser otra medida para la reducción del riesgo de sequía

**NECESIDAD DE
INFORME PREVIO DE
ABASTECIMIENTO DE
AGUA PARA LAS
NUEVAS ACTUACIONES
URBANÍSTICAS**

Le y de Ordenación del Territorio

C. Valenciana (2004)

Artículo 19. Uso sostenible del agua.

2. La implantación de usos residenciales, industriales, terciarios, agrícolas u otros que impliquen un incremento del consumo de agua, requerirá la **previa obtención de informe del organismo de cuenca competente, o entidad colaboradora autorizada para el suministro**, sobre su disponibilidad y compatibilidad de dicho incremento con las previsiones de los planes hidrológicos, además de la no afectación o menoscabo a otros usos existentes legalmente implantados.



Ley de Aguas (2001)

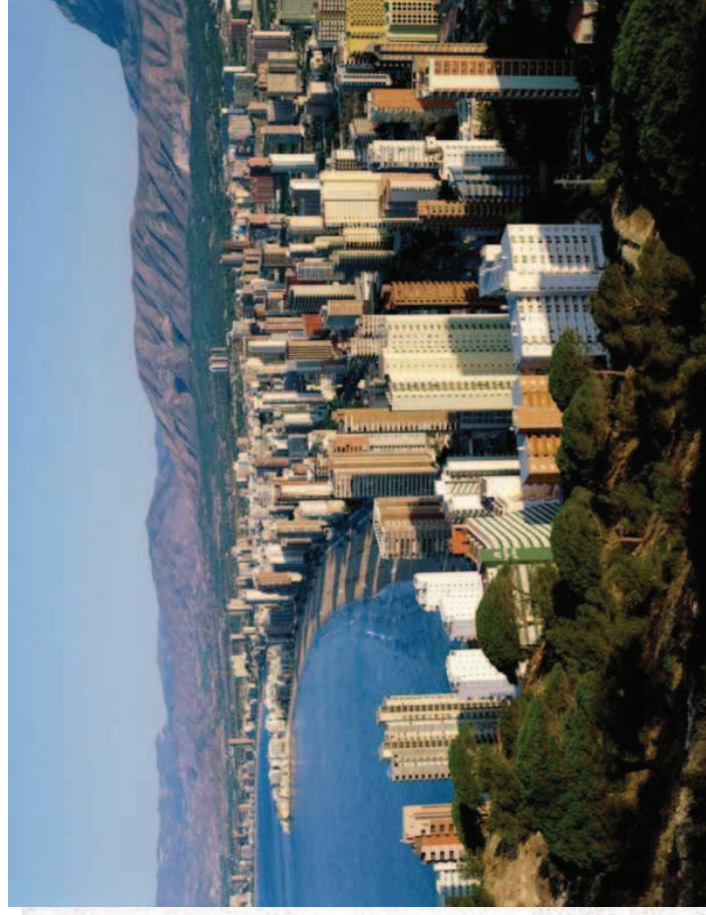
Artículo 25

Colaboración con las Comunidades Autónomas

4. Las Confederaciones Hidrográficas **emitirán informe previo**, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.
3. La suficiente disponibilidad a la que se refiere el párrafo primero podrá ser justificada mediante el compromiso de ejecución de infraestructuras generadoras de recursos hídricos a través de la aplicación de nuevas tecnologías, como la desalación de agua de mar o aguas subterráneas salobres, aprovechamiento de aguas depuradas, potabilización o alternativas similares.

Modelos de ocupación del territorio y consumo de agua

REPERCUSIÓN DEL POBLAMIENTO URBANO-TURÍSTICO SOBRE EL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN MODELOS DE CIUDAD COMPACTA TIPO «BENIDORM»



- La ciudad compacta permite una gestión más eficiente del ciclo integral del agua.
- Disminuye la longitud de las redes, se agilizan tareas de localización y reparación de fugas mediante SIG y sectorización de la red.
- Disminuyen las pérdidas en la red litros/km.día
- Se reducen los volúmenes de Agua No Registrada (ANR).
- Los módulos de gasto por turista no suelen superar los 200 litros/hab/día
- Se reduce la estacionalidad y se mantiene una oferta hotelera activada gran parte del año.

Modelos de ocupación del territorio y consumo de agua

REPERCUSIÓN DEL POBLAMIENTO URBANO-TURÍSTICO SOBRE EL CONSUMO DE AGUA POTABLE EN MODELOS DE CIUDAD DIFUSA



- La ciudad difusa y de baja densidad propicia un mayor consumo de suelo y de recursos hídricos.
- La mayor longitud de las redes de distribución incrementa las pérdidas en la red litros.km.día.
- Crece el volumen de Agua No Registrada (ANR) y se hace más difícil la detección de fugas.
- Los sistemas de captación, distribución, saneamiento y depuración deben dimensionarse para atender la estacionalidad.
- En viviendas unifamiliares con jardín y piscina se alcanzan módulos de 600 l/hab.día y el consumo se intensifica en verano.
- Esta oferta de alojamiento se activa sobre todo en verano y vacaciones. Menor trascendencia socioeconómica del uso del agua.

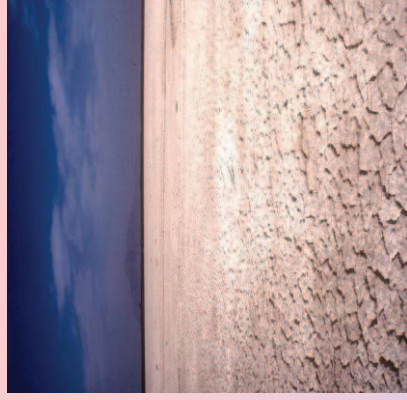
**“Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral...”
(Artículo 15).**

**“Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad.”
(Artículo 17)**

Constitución Española, 1978

**“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad
de su persona ” (Artículo 3)**

***Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas,
10 de diciembre de 1948***



“las aguas marinas continúan recalentándose lentamente; los máximos de anomalías térmicas se acentúan y las diferencias de presión se exageran; los vientos serán cada vez más violentos; la estación lluviosa tenderá a contraerse y las lluvias serán más irregulares, más violentas y también más inútiles; los ríos, más inestables, acentuándose los estiajes separados por inundaciones cada vez más cortas y peligrosas. Las erosiones se extenderán y agravarán” ...



... “en el estado actual de nuestros conocimientos no podemos afirmarlo, pero existe una amenaza” .

Pierre Deffontaines. *El Mediterráneo, la tierra, el mar, los hombres* (1972)

